



Lanús, 29 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.701.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 3.258/21; la Solicitud de Pedido N° 3-701-154/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-154/2021, referente a la ADQUISICIÓN de dieciséis mil doscientos (16.200) kilogramos de PAN DE FONDA, para comedores y copas de leche del Distrito;

Que, por Decreto N° 3.258 de fecha 29 de noviembre de 2021, se llamó a Licitación Privada N° 110, para el día 03 de diciembre del año 2021, a las 13:00 horas, a los fines de contratar la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-154/2021, con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 2.559.600,00);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas VALLEJOS MIGUEL HECTOR y FERREIRA CARLOS HUMBERTO;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 09 de diciembre del año 2021;

Que, por Acta N° 175, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma VALLEJOS MIGUEL HECTOR - CUIT N° 20-12180510-4 - Proveedor Municipal N° 3763, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 2.559.600,00), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 27 de diciembre del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Privada N° 110, cuya apertura se realizó el día 03 de diciembre del año 2021, a las 13:00 horas, referente a la ADQUISICIÓN DE PAN, para comedores y copas de leche del Distrito, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-154/2021 promovida por la Secretaría de Desarrollo Social.

**Artículo 2º:** Adjudícase a la firma VALLEJOS MIGUEL HECTOR - CUIT N° 20-12180510-4 -, Proveedor Municipal N° 3763, con domicilio en la calle Don Orione N° 4.809, de Lanús Oeste, partido de Lanús, la ADQUISICIÓN de dieciséis mil doscientos (16.200) kilogramos de PAN DE FONDA, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-701-154/2021, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 2.559.600,00).

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Unidad Ejecutora 701 - Categoría Programática 37 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos que corresponda.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado, por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Cdra. Noelia Vanina Quindimil  
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Damián Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente Municipal